ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)
AUTENTICO
Fecha Firma: 24/11/2026
HASH: 592e2944a7a8f6f799e54f6a6566fbee

Ayuntamiento de Osuna

# E D I C T O

**Dª Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).**

**HAGO SABER**:

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2026 se aprobó provisionalmente la modificación de créditos nº 37/ 2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de de créditos de otras aplicaciones.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a baja de créditos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Altas en aplicaciones de gastos**

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito Extraordinario | Créditos finales |
|---|---|---|---|---|---|
| Progr. | Económica | | | | |
| 3170 | 78000 | Subvención para Instalaciones de Ascensores | 0 | 40.000€ | 40.000€ |
| | | **TOTAL** | | | |

Esta modificación se financia con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Cód. Validación: 97EKMPQFMQY7D3TP9C69WATTW
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de Osuna

***[Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos]***

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|---|---|---|---|---|---|
| Progr. | Económica | | | | |
| 23100 | 61914 | Actuación Integral Accesibilidad | 50.000€ | 40.000€ | 10.000€ |
| | | **TOTAL INGRESOS** | | 40.000€ | |

**DISPONGO**

Que se anuncie la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 37/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Osuna a la fecha de la firma electrónica digital

**LA ALCALDESA,**
Fdo. Rosario Andújar Torrejón

Cód. Validación: 97EKMPQFMQY7D3TP9C69WATTW
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2